

VERSIÓN PÚBLICA

“Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial entre ello los datos personales de las personas naturales firmantes”. (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa)

“También se ha incorporado al documento la página escaneada con las firmas y sellos de las personas naturales firmantes para la legalidad del documento”

HOSPITAL NACIONAL DE SENSUNTEPEQUE
PROVEEDURIA No. 03313

ORDEN DE COMPRA

SEÑORES: JORGE ALBERTO CACERES AGUILAR **SOLICITUD No.:** 2

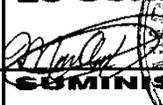
N.I.T. : 0614-070461-016-6 **TEL:** 2222-6891 Y 2271-2097 **FECHA** 27/03/2012

Ruego a Ustedes se sirvan entregar en inmediata días , después de recibir la presente orden de compra en este hospital.

DEPENDENCIA SOLICITANTE ALMACEN	FORMA DE PAGO CREDITO A 30 DIAS
---	---

REGLON	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
80103580	Sello lineal anulado	2.000	C/U	\$3.00	\$6.00
80103585	Sello ovalados almenen	2.000	C/U	\$4.50	\$9.00
80103037	Sello fechador marca Trodat hule natural	3.000	C/U	\$20.00	\$60.00
80103585	Sello ovalado jefe de UACI	1.000	C/U	\$4.50	\$4.50
80103580	Sello lineal signos vitales	2.000	C/U	\$5.00	\$10.00
80103580	Sello rectangular colposcopia	1.000	C/U	\$4.00	\$4.00
					\$93.50

Horario de atención en el almacén: sera de Lunes a Viernes de 8:30 ACM. a 11:30p.m.y de 13:30 pum. a las 14:30 pum. te: 2382-3776 y 2382-3047 tex. 204
 SEGÚN ACUERDO No. 8/2012, DE FECHA 30 DE ENERO DE 2012, EL ADMINISTRADOR DE LA ORDEN DE COMPRA
 ADMINSTRADOR SERA: Rita. Morena Noúmeno Rabasaire
 NOTA: COLOCAR EN FACTURA DUPLICADO CLIENTE ,No. DE ORDEN DE COMPRA, DETALLAR EN FACTURA EL 1 % DE RETENCION DE IVA

TOTAL EN LETRAS		NOVENTA Y TRES 50/100 DOLARES	
SON: DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA.			
FONDOS FACTURAR A NOMBRE DE HOSPITAL NACIONAL DE SENSUNTEPEQUE, FONDO PROPIOS			
DESTINO LUGAR DE ENTREGA: ALMACEN HOSPITAL DE SENSUNTEPEQUE, TRAER SEIS COPIAS DE FAC.DUPLICADO CLIENTE.			
NOTA: EN CASO DE NO REALIZARSE ESTA NEGOCIACIÓN, ROGAMOSLE DEVOLVER ESTA ORDEN A NUESTRA OFICINA CON LAS INDICACIONES PERTINENTES, FAVOR LEER LAS CONDICIONES GENERALES DE LA COMPROBANTE HOJA ANEXA.			
TRAMITO  ENCARGADO DE COMPRAS Y ADQUISICIONES LIC. FLOR ELIZABETH BENITEZ	AUTORIZO  SUB-PROVEEDOR DRA. ROSA AMERICA HERNANDEZ	ES CONFORME  N° 312 TEL: 2222-6891 2271-2097	
CUADRUPLICADO: Proveeduría			

LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LACAP.

REGISTRÓ DE INCUMPLIMIENTO DE OFERTANTES Y CONTRATISTAS

Art. 14.- Toda Institución por medio de la UACI deberá llevar un registro de ofertantes y contratistas, a efecto de incorporar información relacionada con el incumplimiento y demás situaciones que fueren de interés, para futuras contrataciones o exclusiones (derogado).

MULTAS POR MORA

Art. 85.- Cuando el contratista incurriese en mora en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales por causas imputables al mismo, podrá declararse la caducidad del contrato o imponer el pago de una multa por cada día de retraso, de confirmar a la siguiente tabla:

En los primeros treinta días de retraso, la cuantía de la multa diaria será del (0.1%) del valor total del contrato. En los siguientes treinta días de retraso, la cuantía de la multa diaria será del (0.125%) del valor total del contrato. Los siguientes días de retraso, la cuantía de la multa diaria será del (0.15%) del valor total del contrato. Cuando el total del valor del monto acumulado por multa, represente hasta el doce por ciento (12%) del valor total del contrato, procederá la revocación del mismo, haciendo efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

En el contrato de suministro, los porcentajes previamente fijados para la multa, le serán aplicables únicamente sobre el valor de de los suministros que se hubieren dejado de entregar por el incumplimiento parcial del contrato.

NOTA IMPORTANTE

Toda información en relación a facturación y pagos, favor de realizarla en la UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL UFI, de esta institución